El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,715——MONTEVIDEO, MARTES 2 DE JUNIO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MARTES.—San Marcelino, mr.

Sale el Sol.....................á las 7 hs. y 6 ms.
Se pone.....................á las 4 id. y 53 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.....................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.........19 id. id.
Para la del Perú el.........2 y 26 id. id.

Para Barcelona, Marsella, y Genova.

El famoso Bergantin sardo "Epiro," capitan Nicolas Raggio, forrado y clavetеado en cobre, tiene la tercera parte de su carga, y excelentes comodidades para pasageros. Los SS. que quieran aprovecharse de tan buena proporcion podran ocurrir a su consignatario.

JOSE GESTAL.

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA

STA. CATALINA Y SANTOS.

Saldra sin falta en toda esta semana la velera polacra sarda SAN ANTONIO, capitan D. Luis Gallo; recibe alguna carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades: los SS. que gusten cargar o ir de pasage, pueden verse con sus consignatarios CAPURRO Y CASTRO.

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

SE VENDE

La balandra argentina "Anita Sofía," de porte de 12 toneladas, con todos sus aparejos correspondientes, patron José Drion. El que se interese en su compra puede ocurrir a la calle de San Joaquin No. 53, en una fondita Italiana. mayo 30

PARA PAYSANDU

Saldra en breves dias la zumaca nacional UNION, su capitan Francisco Sardo, (alias) Balan. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
junio 1 *Frente al Muelle.*

PARA

BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá sin falta del 15 al 20 de Junio próximo, el bergantin sardo Nra Sra. del ROSARIO, tiene dos terceras partes de carga contratada y admitirá el resto a flete. Las personas que quieran aprovechar esta conveniencia podran dirijirse a su consignatario

m 22 PABLO NIN

PARA EL

RIO JANEYRO,



Saldra sin falta el 12 del entrante Junio, el muy velero y conocido bergantin sardo CESAR, capitan Pedro Viale: admite una cuarta parte de su cargamento a flete, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades: para uno ú otro véase con su capitan en casa del Sr. Consul de Cerdeña. mayo 30

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA.

UNA casa esquina, sita en el Cordon muy aparente para cualesquiera clase de negocio con otras piezas contiguas, patio y aljibe; el que la quiera alquilar podra verse con D. Manuel Eriza que vive en la calle de san Fernando N.° 1. m. 15.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

AVISO

EN las tardes de los dias 3, 4 y 5 del próximo Junio, a las horas de costumbre, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una casa sita en la calle de San Gabriel de esta ciudad No. 121, edificada en terreno de doce varas de frente al Norte, y cincuenta y cuarta de fondo al Sud, avaluada en 9,900$ 1 real y 50 centécimos; cuyo pormenor resulta de las tasaciones que se manifestaran a los que quieran instruirse en la escribania de dicho Juzgado.—Montevideo, Mayo 29 de 1835.—QUILES.

AVISO AL PUBLICO.

LA oficina de Policía se ha trasladado al edificio conocido por el Parque de Ingenieros, a la izquierda de su entrada.—Montevideo, mayo 30.

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado——

Art. 1° Desde el dia 1° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedirselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

SE venden 5 solares en las calles de san Luis san Miguel y san Benito, dos terrenos uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; muebles de última moda. Las personas que se interesen por algunos de estos renglones, ocurra al Escritorio del Corredor de numero Pedro Pablo Olave calle de san Joaquin N.° 52. m. 21

AVISO.

SE ha fugado un negro llamado Mariano, criollo, como de edad de 20 años, renegrido, cara larga, y muy feo, estatura baja y flaco, tiene las venas de las piernas bastante gruesas; lleva una levita azul, y una gorra a la Escocesa, hace 3 dias que desapareció de casa de su amo D. Jose Maria de Mezquita cualquier persona que lo halle ó dé aviso de él sera bien gratificada. m. 21

SE VENDE

UNA morena criolla llamada Fortunata, la cual por estar recien parida y habersele muerto estos dias la criatura, puede servir de nodriza: su precio 300$ libres, que fué su costo. Vive su ama en la esquina redonda, calle de San Ramon No. 2. m 21 3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18—3p

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,
m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18--3p

SE VENDE,

UN negro de edad como de 20 años poco mas o menos, de oficio herrero y buen cocinero, en la cantidad de 260 pesos libres, el que se interese por él ocurra a la calle de Sn. Benito No. 86, que hallaran con quien tratar. m. 29.

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tener á sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora, Montevideo Abril 27 de 1835.

EL

VOTO DE AMERICA,

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO A LOS OFICIALES DE BARBERO.

EN la Barberia de Gines, vereda del café del Comercio, se necesita uno; en la misma se desea comprar, un mulatillo. ó negrito como de 12 á 14 años de edad. m. 13—3p.

SE QUIERE ALQUILAR

DOS cuartos á la calle y que no disten mas de tres cuadras del Muelle. El que los quiera alquilar ocurra a esta imprenta, que daran razon.

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosisimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabechadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 11 de 1835.

Habiendo contratado el Gobierno con D. Antonio Alva, el alumbrado publico de esta Capital, bajo la condicion, que el derecho por puerta de uso diario a la calle, sera el de dos reales, conforme a la Ley, que se le satisfara indistintamente por los habitantes de las casas que sean propietarios ó inquilinos, al principio de cada mes; se hace saber al Publico para su conocimiento. 30 p.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café del la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

La Camara de RR. de la República Oriental del Uruguay, en sesion de ayer ha sancionado el proyecto de ley que sigue.

Art. 1.° La A. G. de la República Oriental del Uruguay reconoce el capital de tres millones de pesos por deuda pública, en conformidad de la autorizacion dada al P. E., en el articulo 1.° del decreto de 26 del proximo pasado garantido por todas las rentas directas é indirectas que posee hoy, y que poseyere en adelante: por todos sus créditos activos, y por todas sus propiedades muebles é inmuebles bajo especial hipoteca; á cuyo fin establecerá por una ley separada un libro de fondos y rentas públicas.

2.° Bajo las mismas garantias y seguridades instituye la renta anual del seis por ciento sobre el capital de los 3 millones de pesos; y para el pago de los réditos asigna la suma de ciento ochenta mil pesos sobre el derecho adicional, rentas generales y producto del papel sellado, patentes, y alcabalas.

3.° De las mismas rentas adscribe la suma anual de treinta mil pesos para chancelar el capital; y ademas las rentas correspondientes al capital amortizado.

4.° Los fondos que establece el articulo 1.° no podrán circular sino en los mercados estrangeros.

5.° El Gobierno queda encargado de negociarlos dentro ó fuera del pays; y el descuento á que por todo gasto podrá realizarlos, se designará por una ley especial.

6.° Las cantidades que negociáre en valor real, no excederán de la proporcion necesaria para llenar los objetos á que se destinen por el articulo 1.° del decreto de 26 de Marzo último.

El que páso á la de Senadores á los fines que determina la Constitucion.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.—Montevideo Abril 23 de 1835.

José Ellauri, Vice-Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.

La H. Cãmara de RR. de la Rèpùblica Oriental del Uruguay, en sesion del 25 del corriente, ha sancionado el proyecto de ley que sigue:

CAPITULO I.

Art. 1.° Desde la fecha de la presente ley queda establecido un gran libro de deuda y rentas pùblicas.

2. Todo capital, y toda renta asentadas en el gran libro de deuda y rentas pùblicas quedan garantidos por todas las rentas directas è indirectas que posèe en el dia la Repúblíca Oriental del Uruguay y poseyere en adelante; por todos sus creditos activos, y por todas las propiedades, muebles é inmuebles del Estado, con hipoteca especial, y con todos los derechos de preferencia en la totalidad de los capitales y reditos.

3. El gran libro de deuda y rentas pùblicas, tendrâ por encabezamiento esta ley íntegra firmada por todos los Senadores y Representantes. Se compondrà de trescientas fojas foliadas, y cada una firmada por el Presidente del Senado, y de la C. de Representantes, refrendado por uno de los Secretarios de la A. G., y sellado por el gran sello del Estado.

4. El gran libro de deuda y rentas pûblicas se guardarà en el archivo de la A. G. sellado con tres sellos, y en una caja con tres llaves que mantendrán en su poder el Presidente dèl Senado, el de la Cámara de Representantes y uno de los Secretarios de la Asamblea General.

5. El libro de deuda y rentas públicas no podrà ser abierto sino en Asambleâ General, y precedido el reconocimiento de sus sellos.

6. El asiento de la deuda en el libro de deuda y rentas públicas serà espresado en la forma siguiente.

"El Senado y C. de RR, de la República &a. Reconoce por deuda pùblica el capital de.........bajo las garantias del gran libro de deuda y rentas públicas, y bajo las mismas seguridades instituye la renta de........sobre dicho capital en polizas de á.........Asigna la suma de........sobre el ramo N para el pago de los rèditos, y para capital amortizante abscribe sobre.........la suma anual de.........que hace su........parte hasta la entera estinsion: y declara à este capital participe en proporcion directa de todos los productos eventuales acordados al fondo general amortizante.

7. En el libro de deuda y rentas públicas se asentarà la forma que tubieren las polizas.

CAPITULO II.

Art. 8. Desde la sancion de la presente ley queda establecida una caja de amortizacion.

9. Los fondos adscriptos à esta caja serán unos especiales y fijos.; los otros generales y eventuales.

10. Los fondos especiales, permanentes y fijos son el producto del impuesto llamado adicional, el producto de sellos, patentes y alcabalas, el de censos de terrenos urbanos y de Egido.

Los fondos generales y eventuales son toda entrada que tenga la caja á mas de los designados en el articulo anterior, en virtud de cualesquiera arbitrios que se le asignen, y del producto de la venta de las propiedades que se le adscriben.

12. Se adscriben à los fondos generales de amortizacion los productos de todo terreno enfiteutito, de los urbanos y de egido, en el caso de mandarse su enagenacion perfecta, ó que los censualistas rediman el capital.

13. La Tesorerìa no podrà retener, ni dar òtra inversion, que la que se ordena en los artìculos anteriores á los productos especificados en ellos, y dentro de las veinte y cuatro horas de huberlos recibido, queda obliga da, bajo especial responsabilidad del tesoro á entregarlos en la caja de amortizacion, sin necesidad de previa òrden, ni mas formalidad, que la correspondiente toma de razon.

14. El tesorero no quedará ecsonerado de la responsabilidad â que lo sugeta el artìculo anterior por alegar órden, ò mandato superior, ni aun en el caso á que se refiere la ùltima clausula del artículo 81 de la Constitucion.

15. La administracion de la caja de amortizacion entregarà en plata á caja abierta, y previo anuncio al pùblico, á quien haya de recibir el interès vencido y correspondiente al capital reconocido en los ocho primeros dias de los meses de Enero, Marzo y Setiembre.

16. La administracion de la caja de amortizacion emplearà por los medios, y en el modo que acordare con el Ministro de Hacienda, en la amortizacion de la deuda pùblica créada por la ley de.........la suma que la ley de.........establece por capital amortizante, mas el interes que se acumule á este capital.

17. La administracion de la caja de amortizacion invertirà en el objeto, y en el modo que señala el artículo anterior, lo que produzcan los fondos generales y eventuales.

18. La Asamblea se reserva reglar el empleo y destino de los fondos generales y eventuales, conforme al estado de la caja, à las necesidades estraordinarias, y al precio y cantidad de polizas en circulacion.

CAPITULO III.

Art. 19. La caja de amortizacion está y permanece bajo la proteccion especial de las CC. Lejislativas: se situará en el edificio que ocupa la Representacion Nacional, y serà administrada con absoluta independencia de toda otra autoridad.

20. La administracion de la caja de amortizacion se compondrá de un Senador, que será Presidente, de dos Representantes, de los que uno será Vice-Presidente, del Ministro de Hacienda en calidad de inspector, de dos propietarios, dos comerciantes, y dos hacendados de los de morada fija en la Capital.

21. El Senador y Representantes serán elegidos por sus respectivas CC., luego que se sancione la presente ley, y en los años sucesivos al abrirse las sesiones: los propietarios, comerciantes y hacendados, se elegiràn por los mismos, Senador, Representantes y Ministro de Hacienda; por la primera vez en su totalidad, y en adelante por mitad cada año, designándose á la suerte el comerciante, hacendado y propietario que han de salir en el primer periòdo.

22. La administracion nombrará un contador que servirá de Secretario, y uno de sus miembros desempeñará las funciones de tesororo.

23. Por un decreto especial se proveerà á los gastos de la administracion, y la asignacion serà independiente del capital amortizante y de las cantidades afectas al pago de las rentas.

24. Los miembros de la administracion de la caja servirán gratuitamente.

25. La administracion pasarà à cada Càmara y en receso de estas à la Comision Permanente el tercer dia de cada mes el aviso de haber recibido de la Tesorerìa general los fondos que le estàn adscriptos; y cada tres meses se publicarà por los periódicos igual aviso.

26. La mocion de un Senador ò Representante suficientemente apoyada, bastará para que el Presidente ò Vice-Presidente de la administracion dé los informes que se pidan en cada Cámara.

CAPITULO IV.

Art. 27. Toda poliza, ó billete amortizado, se depositará en la Contadurìa de la administracion en presencia de los dos tercios de ella y del Secretario, y se inutilizarà del modo mas solemne, que establecerà un decreto especial, à las veinticuatro horas de haber entrado en caja.

28. La administracion presentarà á las CC. un reglamento que establezca las seguridades y precauciones que deben tomarse para que en la amortizacion de los fondos en los mercados estrangeros, y en la remision de los amortizados no haya omision ó fraude.

CAPITULO V.

Art. 29 Las atribuciones de la administracion de la caja de amortizacion estàn reducidas á percibir de tesorerìa las cantidades adscriptas à la caja y destinados al pago de las rentas, y formar el capital amortizante. Á reclamar de la tesoreria pasado el tiempo que señala el artìculo 13, Capitulo 2.° la version en caja de esos fondos: á conservarlos en seguridad y en deposito: y á hacer con ellos el pago de los intereses y la amortizacion, segun se prescribe en el artículo 16, del Capítulo 2.

El que paso a la de Senadores á los fines que determina la Constitucion

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

Montevideo, Abril 27 de 1835.

Francisco Antonino Vidal, Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Sr. Presidente de la C. de Senadores.

SS. Senadores.

La Comision de hacienda tiene el honor de ofrecer el resultado de sus meditaciones sobre los proyectos de ley remitidos por la H. C. de RR: relativos al empréstito, y al establecimiento de una caja de amortizacion para pagar la deuda pública, y garantir el manejo de los fondos destinados a este efecto, en conformidad con el plan propuesto por el P. E.

La Comision teniendo á la vista el informe dado á las Cámaras por el mismo P. E., y los proyectos que ha introducido con posterioridad á los que sirven de objeto a este exámen, siente que el Cuerpo Legislativo debe evitar muy cuidadosamente ocuparse de proyecto alguno de hacienda aisladamente y sin que le sean presentados cuantos crea necesario proponer el P. E. para el resultado general que tenga en vista. Las Cámaras, puestas entonces en aptitud de comprehender los medios y modos adoptados por el ministerio, sabrá apreciarlos, conociendo ya si debe contar como auxiliares las operaciones financieras de uso en un caso dado, ó si, para todo, es preciso atenerse solo à la bolsa del contribuyente. Una equivocacion en materias de esta naturaleza, marcando nada menos que diversos rumbos, expone á todos los inconvenientes de resoluciones, que dadas por las Cámaras sin plan fijo, pueden, en su resultado, ser absolutamente contrarios á su verdadera intencion. Cuando esta misma Comision aconsejó la adopcion de un empréstito extrangero en los términos generales que expresa el decreto de 26 de Marzo, pudo muy bien temer que á esta calamidad, inevitable á juicio del P. E. se asociasen otras de que han sido víctimas todos los Estados de Sud-América, que, en iguales conflictos, se conformaron con iguales expedientes, pero la comision por mas que tambien hallase que en esta carrera son dificiles de verse, à la distancia, todos los precipicios, nunca pudo llegar á imajinarse que el primero en cuyo abismo trataríamos de lanzarnos con una especie de patriotismo, seria precisamente este, en que han perecido el crédito y los recursos de pueblos que por su vigor, por su experiencia y la extension de sus relaciones de todo género, tenian un derecho á presumir de sus fuerzas fiscales, tanto como nosotros somos obligados á desconfiar de las nuestras.

La comision observa, que para amortizar la deuda se propone la creacion de una caja: que á esta caja se adjudican todas las rentas ordinarias y estraordinarias de la Nacion: que se le autoriza para emitir polizas por la cantidad de tres millones de pesos: que estas polizas se venderán en país extrangero: que con el producto se pagará la deuda existente, y el empréstito, sus costos é intereses con los fondos de la empresa.

Dejando á parte q' no nos es permitido suponer con seguridad realizable el empréstito en la cantidad y bajo las condiciones que lo requiere el proyecto (no pudiendo prescindir de conocer que puede desvanecerse al mas leve soplo de la desconfianza extrangera) ¿quien puede haber que no vea en la caja, en su gran libro, èn sus inscripciones, y en su manejo, no un fondo destinado á operar la liberacion de la deuda pública en un tiempo determinado por combinaciones propias del saber, ó los ejemplos, sino la conversion de aquella deuda en un fondo público, el recargo en los impuestos, el progreso indefinido de la deuda, la ruina de nuestra pequeña industria, el triunfo del agiotismo, la bancarrota final y con ella todas sus consecuencias. La comision no quisiera equivocarse; pero tampoco puede, en negocio tan grave decir á medias lo que siente. En un país que empieza á existir, y enteramente aislado; en un país que apenas tiene capitales, y que esos mismos pueden diariamente emplearse con un beneficio de aliciente sin correr los riesgos de *la alta y la baja*, la creacion de un fondo público no será, como en otros, el precursor de la bancarrota, sino la bancarrota representada en toda su extension por un papel con intereses. Es verdad que este papel (dice el proyecto) no podrá correr ni negociarse sino en país extrangero; pero sobre no ser lo mas ventajoso para este como para ningun otro objeto vendible y negociable el estrechar la esfera de su circulacion, sino al contra-

rio: sobre que si la cosa es buena no hay por que vedarla al nacional y concederla al extrangero ¿ que ley y que precauciones serán poderosas á impedir que mil pesos en fondo publico no se negocien dentro del pais cuando asi convenga al que los tiene ? Si la precaucion, se ha creido, que pueda ser fabricar áqui las polizas, y remitirlas al pais extranjero, el expediente seguro para burlarse de esta medida será tan sencillo y facil como comprar allá polizas en lugar de otros articulos, y remitir acá una factura que por serlo de efectos del gobierno es muy natural que halle en los mercados y aduanas, el buen acojimiento que otras mercancias de una condicion menos respetable. Pero lo que puede anticiparse con seguridad es, que antes y con mucho de que el fondo publico se vea aqui tan querido como seria preciso para que los agististas del pais se carguen, por obtenerlo, con la venialidad de la infraccion del articulo que lo prohibe, ya la abundancia del genero será tal entre nosotros, que no habrá mas que desearlo para conseguirlo á mejor precio que los creditos del año 25, la flotante, los sueldos y demas; nuevo riesgo de esta como de toda invencion, por la cual un gobierno viene á ser el fabricante de la moneda, sin otra mina ni costos que los del papel, el buril y la tinta. Las emisiones podrán multiplicarse sin otra medida que la de los apuros; y como apuros es natural que nunca le falten á una República que toma emprestito al 40 por ciento de pérdida sobre el capital, y al 6 por ciento de ruina sobre el producto de la industria [si mas no fuese lo que le cuesta el aumentar los impuestos para pagar intereses), la consecuencia es que no bien se ha acabado una suma en fondo público cuando ya otra se hace precisa para conservar la ilusion de un crédito que no existe. Y no hallemos tan confiadamente la salvaguardia en la firmeza y circunspeccion de las legislaturas; la de las que nos sucedan no será mayor que la nuestra; y nosotros, que no podemos ser tachados de una docilidad mecanica, si, dominados de la urjencia damos este primer paso peligroso, allanaremos otros que, determinados por otra nueva urgencia, tendrán ademas la fuerza de este egemplo. Es por lo mismo mas conveniente repularlo desde ahora una leccion. Con todo, aun suponiendo que no quiera huirse ese cuadro, y que buenamente quiera creerse que el fondo público pueda ser para nosotros un manantial abundante de bienes, la Comision extrañaría siempre que en vez de un proyecto sencillo, que expresase tal idea, y que en dos ó tres articulos declarase que este Estado, para pagar su deuda exijible, habia resuelto crear tres millones de fondos públicos, y establecer á perpetuidad un taller de esta manufactura, bajo la vigilancia del Cuerpo Legislativo, en vez de eso, que sería mas breve, y perceptible para todos, nos ocupemos en combinar las cosas de modo, que despues de un analisis regular, no pueda con claridad conocerse, que es lo que realmente se ha querido: si, aprobado el proyecto tendremos un fondo público amortizable de si mismo, que es lo substancial en esta teoria, ó si una caja de amortizacion para toda especie de deuda que es, à juicio de la Comision, lo que quiere la ley de 4 de Junio. La comision conoce muy bien que lo que se propone es una caja con el nombre que conviene á su destino, amortizar la deuda de tres millones de pesos : encuentra mas, que se designan medios para redimir polizas que representan aquella deuda ; pero ¿ donde está el fondo, donde la operacion del rédito compuesto que ha de dar por resultado el pago del capital é intereses en un tiempo determinado, y sin salir de los recursos del empréstito ? Cuando esto falta, á la Comision le parece que en rigor no hay esa deuda fundada; pero cuando para pagar dos se toman tres, y para cubrir estos tres se nos dice que la Nacion debe destinar cuatro de sus rentas ordinarias y estraordinarias, ¿ donde está la amortizacion, donde sus utilidades ? Las que se hicieren en el rescate de polizas deben ser tales, que no solo cubran la perdida de un cuarenta por ciento que sufrimos en el acto de tomar el empréstito, sino tambien los necesarios para costear el agente, con mas lo que importe la comision ó gajes de otros negociadores por cuyas manos es de necesidad que se emitan fondos de esta República á un pais estrangero. Demos que la perdida total no exceda de un cuarenta y uno, lo que sera una dicha ; para ganar en el rescate es preciso suponer que los habituados de la bolsa de Lóndres no trepidarán en vender, por ejemplo, al 55, un fondo que les cuesta al 60, y ya se les dice que está garantido por su inscripcion en un gran libro de 300 fojas, y una comision de Senadores, Representantes, y notables de esta República. El caso en realidad está muy lejos de ser imposible ; pero no es al Gobierno ni á nosotros que pueda venir bien el darlo por asentado como base de un proyecto que precisamente tiende á mantener, no á deprimir el valor de los fondos públicos.

Por lo dicho, el Senado no podrà dudar que con verdad el proyecto no promete mas á la República que la introduccion del fondo público, cuyas calamidades, ya indicadas, hace tiempo que han comenzado á sentirse y deplorarse por los mismos pueblos que han contribuido del modo mas positivo á acreditarlo: resultando de todo (y esto resultado es deducido de los hechos mas numerosos y positivos,) que "todo Estado que por algun tiempo ha recurrido á "este sistema, no tardá en verse envuelto "en una masa de deudas y dificultades "inextricables, y que el peso de la carga "bajo que gime le atrae por último revo-"luciones y todas las calamidades."

La comision reconoce que la única respuesta para hacer inverificables los temores del peligro, se halla en el patriotismo ilustrado del Gobierno, es decir, del Ejecutivo y las Cámaras; y la Comision participando de esta misma confianza, ni aun asi puede resolverse á dar un consejo análogo. En nuestra existencia reciente, en nuestras instituciones á cuya consolidacion aun falta la condicion del tiempo, en el estado de principio en que se halla cuanto nos concierne, es que la comision encuentra el obstáculo insuperable para entrar en operaciones tan espinosas y tan delicadas en si mismas de tal modo que, en su concepto, las circunstancias peculiares nuestras serán siempre una objecion que dictará la prudencia contra un establecimiento, á cuyo peligro intrinseco se unirá el especial de nuestra situacion, no pudiendo ser suficientes á variarla, ni las garantias actuales de órden y estabilidad combinadas con la moralidad nacional tan capaz por si sola de inspirar confianza, aun cuando no se reconociesen en un Gobierno grandes condiciones de estabilidad.

La Comision reitera al Senado sus respetos.—Montevideo, Mayo 30 de 1835.

Miguel Barreyro.



MONTEVIDEO,
MARTES 2 DE JUNIO DE 1835.

La Comision de Hacienda de la Camara del Senado se ha expedido al fin sobre los proyectos presentados por el Egecutivo para fijar las bases del emprestito y para establecer la caja de amortizacion. Apesar de lo mucho que aquella Comision ha meditado, ó al menos del mucho tiempo que se ha tomado para meditar el informe que hoy produce, no hubiesemos creido que lo hiciese con tanta ilustracion y tanta agudeza. Lo único que notamos es que la H. Comision no ha comprendido la materia, y que las deducciones en que abunda su dictamen, las explicaciones en que se engolfa acerca de la teoria y la practica de las operaciones en cuestion; lo de los fondos publicos en fin; lo de gobierno fabricante de moneda de papel hecha con tinta y con buríl; lo de la desventaja de que las pólizas del emprestito no correrán sino en paises extranjeros; todas estas cosas y otras mas que se leen en el informe, prueban, no hay duda, que la Comision no ha entendido el negocio, y que hizo mal en precipitar su dictamen, pudiendo haberse tomado un poco de tiempo mas para despacharlo.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 31.

Bergantin frances *Dos Eduardos*, de 152 toneladas capitan Francisco Aubert, salió de Burdeos el 22 de Marzo consignado á los Sres Requier y Baradere con 20 pipas aguardiente, 12 barriles vino tinto, 4 dichos vino madera, 16 dichos vinagre, 2 cajones sombreros felpa, 1 baul zapatos y hormas, 4 baules de efectos, 3 cajones de id., 3 baules tafiletes, 1 dicho zepillos para ropa, 2 barrilos clavos, y 1 cajon vino. Conduce 61 pasageros.

Goleta nacional *Bella Teresa* de 68 toneladas, capitan Juan Bautista Celle, salió del Rio Janeyro el 14 del presente con destino á Buenos Ayres: con 3610 pesos, 50 onzas en oro, 845 rollos tabaco, 1 cajon de efectos, 1 barrica de id. 2 barriles vino Oporto, 2 cajones rapé, 154 bolsas arroz, 10 barricas tabaco oja, 4 cajones dulce de guayaba, 6 pipas vinagre, 280 barricas de harina, 1 cajon de azucar.

Goleta portuquesa *Duquesa de Braganza*, capitan Antonio Januario da Silva Martinez, salió de Angola el 19 de Marzo, consignada al Sr. de Acosta Guimaraens en lastre.

Bergantin frances 2 *Hermanos* de 211 toneladas, capitan Carlos Hipolito Frappas salió del Havre de Gracia el 23 de Diciembre, arribó á Falmouth el 1 ° de Enero y salió el 22 de Marzo consignado á D. Hipolito Tampier, con 86 baules 54 cajones y 2 barricas de diversos generos, 6 baules perfumería 4 canastos mostaza, 2 bocois azucar refinada, 2 cajones libros, 10 docenas sillas de estrado 9 barricas alquitran, 21 barricas vino tinto, 74 cajones vinos, 10 cajas licores, 20 damajuanas de sidra, 8 dichas ginebra, 1 cajon sardinas, 20 barriles vinagre, 18 pipas aguardientes, 400 damajuanas vacías, 600 tablas, 3,000 veldosas.

Dia 1. °

Bergantin sardo "Hipocrates," de 243 toneladas, capitan Leonardo Canesia, salió del Rio Janeiro el 11 del pasado, consignado á los SS. Southgate y Ca. con;—1421 barricas harina, 131 medias de id 10 sacos café, 4 cajones de rapé, 10 sacos almendras, 52 dichos de arroz, 26 dichos de tamangos, 400 medias suelas, 8 pipas vino blanco, 6 rollos tabaco, 45 cajones dulce, 60 cestos de id, 1 barrica id. 2 docenas bateas.

Goleta nacional "Perseverancia," de 50 toneladas, patron Henrique Watts, salió de las Vacas el 30 de mayo, consignado á Mr. Parry, con :—125 carradas leña,

Bergantin frances "Clara," de 160 toneladas, capitan Luis Sarmonet, salió del Havre de Gracia el 20 de Marzo, consignado á los SS. Requier y Barader, con :—299 bultos, 40 cajones mercancias, 4 fardos id. 1 bulto cigarros, 35 canastos vino Chanpagne, 60 cajones de id, 6 dichas sardinas en latas, 2 cajones felpa de seda, 3 dichos de libros, 2 dichos peinetas de carey, 1 cajon medicinas, 1 dicho con un relox, 1 dicho cobre labrado, 4 cajones sederias, 1 fardo sarazas.

SALIDA.

Dia 1. °

Goleta nacional "Bella Teresa," con todo su cargamento procedente del Rio Janeiro, para Bs. Ays.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

PARA EL JUEVES 4 DEL PRESENTE,

Los empresarios tendran el honor de abrir su 1ª tempo ada lírica con el gran melodrama semi-serio puesto en música por el maestro Saberio Mercadante, titulado—

ELISA Y CLAUDIO

ó sea

El amor protegido por la amistad.

☞A las 7.

NOTA.—Siendo esta la primera funcion de temporada los empresarios se hacen un deber en anunciar al público, que han adelantado contratas para un segundo tenor, el cual se espera muy pronto, y una segunda dama, la que ha sido recomendada por su buena ejecucion en el arte de cantar, por varios profesores residentes en esta capital. Se han mandado traer operas nuevas para este Teatro, de las cuales se pondran en escena a la mayor brevedad las mas aparentes para él.

Los SS. que han sido abonados a la temporada Lirica pasada, tendran la preferencia para Palcos y aposentadurias hasta el Miercoles 3 a las 12 del dia. Debiendo dichos SS. ó los que gusten suscribirse ocurrir a la calle de San Francisco, al lado del No. 33. Los SS. abonados tendran accion a entrar a los ensayos generales, mostrando un billete al encargado de la puerta, que se les dara al tiempo de abonarse.—Los libritos de la ópera se venden en la boleteria del Teatro.

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 187 frente al Fuerte de San José. jun 2

SE VENDE,

En la calle de San Telmo No. 43, frente a la bateria de San Pascual, una casa de alto con 13 y media varas de frente y 35 y 5/8 de fondo; el que quiera comprarla en la misma casa encontrará con quien tratar. jun 2

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

SE VENDE

UNA negra, y se podra ver en la calle de San Joaquin No. 132, a lado de la casa panaderia de D. Francisco Tarabal, donde se podra tratar. junio 2

AVISO

Para el Sabado 6 del corriente, saldrá la goleta nacional CAROLINA, para Sandú y el Salto. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage se verán con su consignatario

TOMAS BASAÑEZ,
jun 2 *Calle de San Gabriel.*

AVISO.

LA maestra que fué de Canelones tiene el honor de avisar a las señoras madres de familias que acaba de abrir su escuela de niñas en la calle de San Vicente No. 14, frente al Baño de los Padres.—Las Sras. que gusten honrarla con su confianza, encontraran en su escuela todo lo que puede constituir la buena educacion de una jóven, y promete desempeñar su tarea como lo ha hecho hasta ahora. junio 2

AVISO.

SE hallan en la oficina de Policia una alfombra, una pieza de bayeta y un cuero vacuno : el dueño de cualesquiera de estas tres cosas preséntese, que dando las señas, le seran entregadas ; asi como tambien una cartera con papeles.—Montevideo, Junio 1° de 1835.



POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.
En el almacen de D. Guillermo Parry, frente al Muelle.

Hoy Mártes 2 del presente Junio, se han de rematar precisamente, por el mas ventajoso precio los buques siguientes : cuya venta no pudo verificarse el dia 20 del presente à causa del mal tiempo.

La goleta sarda "Bella Americana," de porte de 76 toneladas, del todo nueva recientemente llegada de Génova, y propia para la navegacion del Rio. —La goleta nacional "Marìa," de carga de mil quinientos quintales, construida en el Paraguay, propia para el trafico del Rio, y pronta para hacer viaje : las personas que puedan interesarse en la compra de alguno de los buques mencionados, podràn pasar à verlos à la hora que tengan por conveniente, y por sus inventarios á la casa de los expresados Rematadores, calle de S. Pedro, casa de D. Antonio Montero.

Dará Principio á las 4 de la tarde.

En seguida—La jarcia del palo mayor nueva y completa, un cable nuevo y una porcion de cabos.

POR LOS MISMOS,

En la casa de D. Luis Casalla, calle de Sn. Felipe ó del Muelle, N.o 9

El Miercoles proximo 3 del entrante Junio, se han de rematar indispensablemente, y por el mas ventajoso precio que ofrecieren, todos los muebles de la dicha casa, consistiendo estos, en Sillas de estrado de varias clases, mesas de arrimo y para té de caoba, espejos, rinconeras, costureros, y mesas de comer, cuadros de diversas clases, y un barometro, floreros grandes y chicos, cristales y loza, comodas, 1 ropero y estantes para libros, un piano, alfombras, esteras, y cubiertos cabo de marfil, cujas de caoba, de jacaranda y banquitos para pianos, marquesas de id. id. cajitas de fierro, varias piezas de platina de gusto, y otros varios muebles.

(Dará principio á las 11 en punto.)

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policía de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samnel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

MUSEO AMERICANO.

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisibiemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO AL PUBLICO.

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

IMPORTANTE.

EN el Saladero del Sr. D. Gabriel Pereyra sito junto a las Tres Cruces, ha establecido el que firma una fábrica de jabon blanco igual al que viene de España por ser hecho con barrilla ó sosa de aquel pais. Tambien se fabríca el jabon amarillo y negro con la dicha barrilla, lo que hace sea este de una calidad muy superior, y con la ventaja de no revenirse con la humedad. Se ofrece al comercio, tomando partida para extraccion a un precio casi igual al que tiene en Europa. Por ahora se vende en dicho establecimiento, á los precios siguientes.—Jabon blanco á 20 reales arroba: dicho amarillo á 19 id. id.: dicho negro á 17 y medio reales id. Tambien se vende por pesos á 7 reales el blanco, y á 6 y medio el amarillo.

m. 14 *Francisco Martinez Nieto.*

AVISO

SE ha perdido un caballo por las inmediaciones de las Tres Cruces, el color es pangaré, muy grande y va ensillado con recado y freno ingles. La persona que lo hubiere encontrado y quiera tener la bondad de entregarlo en la calle de S. Luis casa del finado Melo, recibira la gratificacion de diez pesos. mayo 30

SILLAS DE MONTAR

SE venden dos en precio muy moderado, una de hombre y la otra para señora con freno y mandil, todo de primera calidad. El que se interese por una de las dos, puede ocurrir a la Fabrica de Coches de D. Juan Mondain, enfrente de la casa del difunto Melo.

☞En la misma fabrica se compra un criado.

AVISO.

EN la calle de San Felipe No. 99, se venden los siguiente géneros recien llegados:—

Pavilo del Brasil superior,—nánquin de la India en piezas,—barrilitos y tarros de dulce del Brasil en caldo,—rapé superior,—cigarros havanos de superior calidad,—zapatos de Sras. y niños,—yerba Paraguaya y de Misiones superior,—tabaco Virginia superior,—ticholos grandes,—almidon de trigo y del Brasil,—tarros de betun superior, y tros muchos articulos, todo á precios muy infimos

mayo 12—3p.

AVISO.

SE ha perdido un cuaderno del Resetario del Hospital Militar; y el que lo entregue en la Botica de D. Luis Ferrando calle de S. Carlos N.° 68, se le agradecera y sera gratificado

EDICTO DE LA POLICIA.

ENCARGADO el Jefe de Policia, por disposicion superior de la direccion y orden del nuevo Cementerio y deseando que la colocacion de los sepulcros hasta ahora alli construidos y que hayan de construirse lleven un metodo uniforme que todos observaràn y de lo que la Policia quiere tener noticia exacta para el ulterior y mejor arreglo que trata de establecer en aquel lugar, hà determinado.

Art. 1° Prohibese que en lo sucesivo pueda hacerse ningun nicho en el nuevo cementerio sin el permiso de la Policia.

2.° En la oficina del Departamento se llevará un libro en que se hagan las anotaciones competentes con referencia à lo que se expresa en el anterior articulo.

3.° Toda persona que con anterioridad haya sido encargado de la construccion de algun sepulcro, y que este no tenga lapida colocada à su frente, se presentarà en el termino de 15 dias en la oficina de Policia á dar la razon que se le exiga à fin de llenar el objeto que por el árt. 1.° se propone.

Montevideo 20 de Mayo de 1835.

☆

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras.— Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

AVISO.

HABIENDO llegado Madama Tussain a esta Capital se ofrece al público a enseñar a bailar en las casas y en su casa por las tardes, bajo la casa de D. Juan Antonio Lavalleja. m. 20—3p.

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio de - - - - - - - - -		20:000$000
1 Dito de - - - - - - - - -		10:000$000
1 Dito de - - - - - - - - -		6:000$000
1 Dito de - - - - - - - - -		4:000$000
2 Ditos de - -	2:000$000 - -	4:000$000
4 Ditos de - -	1:000$000 - -	4:000$000
6 Ditos de - -	400$000 - -	2:400$000
12 Ditos de - -	200$000 - -	2:400$000
20 Ditos de - -	100$000 - -	2:000$000
150 Ditos de - -	40$000 - -	6:000$000
1800 Ditos de - -	24$000 - -	43:000$000
1 Primeira branca - - - - - - -		800$000
1 Ultima dita- - - - - - - - -		800$000
Total		105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont. .		14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N.° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

Aviso.

SE vende una criada jóven planchadora y lavandera, apta para todo servicio: quien se interese en su compra ocurra a los altos del almacen del Sr. de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—2p

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE COMPRA.

UNA casa siempre que su tasacion sea de 1,400 á 1500 pesos. La persona que se interese, ocurra á esta imprenta, ó á la calle de S. Gabriel núm. 117 que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO
DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA.

EN la oficina del expresado se oyen proposiciones para la subministracion de carne, fariña y leña a los presos de la carcel pública y de Policia. Los que gusten hacer propuestas las dirijiran cerradas a dicha oficina hasta el 28 del corriente, donde seran abiertas a las 12 del dia y elevadas al superior Gobierno la mas ventajosa.

Montevideo Mayo 19 de 1835.

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Aduana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valuto con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamenterias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. Maria Antonia Achucarro; el que se interese en su compra puede verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde; para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios posedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todo posedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaría General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47, sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; o sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.